



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 2908/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistas las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO CURSO ESCOLAR CURSO 2024/2025 de este Ayuntamiento de Astorga, cuyo objeto es la convocatoria de ayudas para financiar la adquisición de libros de texto para el alumnado empadronado en el municipio de Astorga y matriculado en centros educativos de la ciudad, cursando estudios de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos, Conservatorio, Escuela de idiomas y Escuela Municipal de Música, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, Nº 216, de fecha 8 de noviembre de 2024.

Vistas las solicitudes formuladas relacionadas en el expediente 2908/2024 AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO CURSO ESCOLAR CURSO 2024/2025.

Visto que dicha documentación obra en el Departamento de Servicios Sociales, en sus correspondientes expedientes, y se observa que existen solicitudes a las que les falta algunos de los documentos requeridos en la Base 10 de la convocatoria, por ello, conforme al listado elaborado por el departamento de Servicios Sociales, cumpliendo lo establecido en la Base 11 .

RESOLUCIÓN

Esta alcaldía aprueba lo siguiente:

PRIMERO. - Conceder, tal y como recogen las Bases de la convocatoria, un plazo de subsanación de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de exposición pública en el tablón de anuncios del ayuntamiento, a los solicitantes que no han presentado parte o la totalidad de documentos requeridos en las Bases de la Convocatoria y necesarios para la valoración de las correspondientes solicitudes, y que se relacionan a continuación.

LISTADO DE SOLICITUDES PENDIENTES DE SUBSANAR:

--	--





SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE DE APORTAR PARA SUBSANACIÓN
1.DOUNIA EL BOUKHARI	JUSTIFICANTE INGRESOS IMV
2.TAMARA PARRA SABIOTE	NÓMINA/AYUDA FAMILIAR
3.NAZARET LEITES GARCIA	FACTURA SIN LA MENOR /ACLARAR UNIDAD FAMILIAR
4.MARIA JESUS ALONSO POLO	NUEVA SOLICITUD UNIDAD FAMILIAR
5.MHAMED NGADI	DOCUMENTACIÓN TRADUCIDA Y LEGITIMADA DE LIBRO DE FAMILIA
6.OMAYRA GATO GONZALEZ	IRPF
7.ABDELLAH ZAHDALI TLAGHI	FACTURAS DE 2 HIJOS, IRPF O JUSTIFICANTE INGRESOS DE PADRES
8.PEDRO MAURO DIHARCE	JUSTIFICANTE DE INGRESOS
9.MOHAMED EL HAFNAOUI	DOCUMENTO TRADUCIDO Y LEGITIMADO DE LIBRO DE FAMILIA
10.YORBEL ALEJANDRO OCHOA GONZALEZ	JUSTIFICANTE INGRESOS DE LA MADRE
11.KAREN AMANDA CHAVEZ PARDO	ACLARAR INGRESOS DE LOS PADRES
12.MARRY SHIRLEY RIVERA SANTILLANA	ACLARAR LA UNIDAD FAMILIAR
13.MAGDA ROCIO RODRIGUEZ MORERA	P.A. DEL PADRE
14.MARIA LORETO YAÑEZ SANTOS	FACTURA NOMBRE DEL MENOR
15.TAMARA GONZALEZ ALONSO	ACLARAR IRPF DEL PADRE

SEGUNDO. - Si en el plazo establecido para subsanar, los interesados no presentaren los documentos requeridos, éstos se tendrán por desistidos de sus solicitudes, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68.1 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre.





TERCERO. - Solicitar de Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en su web oficial y donde legalmente se requiera, a los efectos de su notificación a los interesados.

De todo lo cual, el Secretario General toma razón para su incorporación al libro de Resoluciones a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad, (artículo 3.2.e RD 128 /2018).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

